

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca



25-20000

Bogotá D.C.,

Doctora **LUZ DARY BERNAL CASTELLANOS**

Representante Legal Asociación de Padres de Familia de Restaurantes Escolares de Útica Carrera 4 No. 6 – 45, Centro Útica Celular: (311) 4 75 41 58 Útica (Cundinamarca)

Ref. Solicitud documentos subsanables CP No. 030 de 2009

Respetada Doctora Luz Dary:

De conformidad con lo establecido en las normas contractuales y en los pliegos de condiciones que soportan la convocatoria pública No. 30 de 2009, cuyo objeto es "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca", de la manera más atenta me permito informarle que debe subsanar los siguientes documentos:

1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Pacto de Integridad, exigido en el punto 3.1.5. literal e), por cuanto el documento se presentó sin firma del Representante Legal.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Plan de Saneamiento Básico según las siguientes especificaciones, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29 debe presentarse un plan de saneamiento el cual debe incluir objetivos claramente definidos, procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos y como mínimo los siguientes programas :

- a. Programa de limpieza y desinfección.
- b. Programa de desechos sólidos.
- c. Programa de control de plagas.
- d. Plan de monitoreo de calidad de agua.
- e. Plan de capacitación continuada al personal.









República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca



Los anteriores documentos deberán ser subsanados entre el 23 y 24 de Diciembre de 2009, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones y en la adenda No. 5 del 22 de Diciembre de 2009.

Cordialmente,

GUILLERMO CAMELO AGUDELO

Director Regional

Revisó: Mayerly León Quitián – Coordinadora Grupo Jurídico - Sandra Liliana Becerra Londoño – Coordinadora Técnica Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Grupo Jurídico
Aisleth Yuseth Quintero Gnecco – Asistente de Dirección Regional





